



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 507 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Martín Gómez, frente a “Ecofresco 2010, Sociedad Limitada”, y “Timota Productos Naturales Landia, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 370 de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Cristina Martín Gómez, y declaro la improcedencia del despido efectuado por las mercantiles “Timota Productos Naturales Landia, Sociedad Limitada”, y “Ecofresco 2010, Sociedad Limitada”, el día 6 de marzo de 2013 y, solidariamente, les condeno a readmitirle en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la readmisión, en su caso, a no ser que en plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten por indemnizarle con la suma de 4.225,70 euros.

Asimismo les condeno a abonarle 7.876,69 euros en concepto de salarios hasta el momento del despido.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Timota Productos Naturales Landia, Sociedad Limitada”, y “Ecofresco 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.242/13)

